



Depto Técnico
U.C.E.O
INT N° 303-120

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1603

TEMUCO, 10 MAY 2011

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 180 fecha 08.12.2005, Resolución N° 299 fecha 15.12.2005, Resolución N° 057 fecha 24.03.2006, Resolución N° 111 fecha 17.05.2006, que permite establecer las siguientes referencias:

Nombre del Contrato: "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METALICA BANDEJÓN N° 1 FERIA PINTO - TEMUCO"-

Programa: ESPACIOS PUBLICOS.

Tipo de Contrato: D.S. N° 236 /02 de V y U a suma Alzada.

Empresa: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Monto del Contrato: \$ 259.949.000.-

Fecha de Inicio de las Obras: 31.08.2005

Plazo Ejecución Contractual: 120 días corridos

Fecha Término Contractual: 15.12.2005

Resolución ampliación plazo: N° 299 del 15.12.2005 (hasta el 31 de marzo 2006)

Resolución aumento de obras y plazo: N° 057 del 24.03.2006

Fecha termino incluida ampliación: 01.04.2006

Resolución ampliación plazo: N° 111 del 17.05.2006 (hasta el 15 de junio 2006)

Garantía: buen comportamiento y buena ejecución (3%) (Artículo 126 del DS N° 236 /02 V y U) N° 0128300 del Banco de Crédito e Inversiones, vigencia 2 años por un monto de 1.174,2 U F

b) Lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias del DS. N° 236/2002 de V. y U.

COMISION RECEPTORA.

La Orden de Servicio N° 22 de fecha 15.05.2006 que designa la Comisión Receptora de las Obras.

INFORME TECNICO DE OBSERVACIONES.

Por Ordinario N° 1504 del 07 de Julio 2006 se adjunta listado de observaciones de fecha 03 de Julio 2006 las que fueron subsanadas en plazo establecido según se indica en Acta de Recepción.

ACTA DE RECEPCION MATERIAL.

De fecha 10.07.2006, en que se deja constancia de los Certificados entregados y que las Obras se reciben sin Observaciones dentro del Plazo Contractual y en conformidad al Título VII del D. S. N° 236/2002 de V. y U.

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

- Plazo de Ejecución Contractual: 120 días corridos
- Fecha de Inicio de las obras: 31.08.2005
- Fecha de Término Contractual: 15.12.2005
- 1ª Ampliación de plazo: 31.03.2006
- 2ª Ampliación de plazo: 01.04.2006
- 3ª Ampliación de plazo: 15.06.2006
- Informe Técnico ITO : 15.06.2006
- Informe Técnico de Observaciones: Se adjuntan por Ord N° 1504 del 07 de julio 2006

- La carta de la empresa Cosal S.A. de fecha 06 de julio 2006 en que indica que las observaciones informadas por libro de obra fueron subsanadas.
- Fecha de Recepción Material de las Obras: 10 de julio de 2006

LIQUIDACION CONTABLE.

El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región, que informa la liquidación contable de mayo 2009, de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METALICA BANDEJÓN N° 1 FERIA PINTO - TEMUCO**", Resolución de Contrato N° 180 de fecha 08.08.2005 de la Empresa "**Constructora Cosal S.A.**"

c) La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

d) El D.L. N° 1.305/75 que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

e) El decreto N° 128 del 30/11/2010 de V. y U., que nombra al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1) Apruébese la Recepción de las obras a que se refiere la presente Resolución en conformidad al **Acta de Recepción Material de fecha 10 de Julio de 2006.-**
- 2) Apruébese la Liquidación Contable Final de fecha mayo de 2009 realizada por el Depto. de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región.
- 3) Dejase constancia que las Obras fueron recibidas sin observaciones con fecha 10 de julio 2006 y dentro del plazo contractual.
- 4) El Contratista entregó al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, la Boleta de Garantía equivalente al 3% del monto del contrato por el periodo de dos años, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 126 D.S. N° 236/2002 de V. y U. y el D.S. N° 225/80 de V. y U.
- 5) El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA procedió a devolver a la Empresa, la garantía que obran en poder del SERVIU por el total y oportuno cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 50 D.S. 236/2002.
- 6) Se deja constancia que el SERVIU TEMUCO y la "**Constructora Cosal S.A.**", han dado total y cabal cumplimiento al Contrato el cual dan por cancelado, otorgándole amplio y recíproco finiquito, por su parte la "**Constructora Cosal S.A.**", deberá aceptar ante Notario, los términos de la presente Resolución, procediendo a protocolizar tres ejemplares de ella, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 459 de V. y U. publicado en el Diario Oficial del 25-09-74.
- 7) Dejase constancia que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA
ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DEPARTAMENTO TECNICO
 SERVIU IX REGION

7JAA/JTC/EAL
TRANSCRIBIR A:

Vº Bº
 D. Jurídico

CONTRALORIA REGIONAL
 DIRECCION
 MINISTRO DE FE
 DEPTO. TECNICO
 DEPTO. JURIDICO
 AUDITORIA INTERNA SERVIU
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
 SEREMI MINVU IX REGION
EMPRESA: "Constructora Cosal S.A. Avenida Pablo Neruda N° 01440- Temuco
 OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA